

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento

Terceros Perjudicados

- MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ IBARRA
- PROMOCIONES CARIB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- GRUPO PROMOCIONES RS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Presente

En el autos del juicio de amparo 1595/2009, promovido por la quejosa BEGOÑA FERNANDEZ MARTINEZ, por conducto de su apoderado Luis Antonio Pérez Díaz, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hace consistir en la resolución dictada el dieciocho de junio de dos mil nueve, en el expediente laboral 2/2006, al ser señalado con el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.

Secretaria

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 297756)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Tercero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publíquese por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial de la Federación y Tabla Avisos de este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número M144/07, promovido por el ciudadano Licenciado CARLOS RAMIREZ CHAVEZ, Apoderado Legal Banco del Bajío S.A. en contra de los ciudadanos ROSENDO ALBA MORENO Y EDUARDO CALDERA MARTINEZ y que a continuación se describe:

DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE: Lote de terreno en calle Fray León, Colonia Ampliación de San Francisco en lote 29 manzana 2, de esta ciudad, con superficie 95.95M2; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-

Al Norte 15.99M con lote 28, al Sur 15.99M con lote 30, al Este 6M con la calle Fray León y al Oeste 6M con limite del Fraccionamiento.-

ALMONEDA A VERIFICARSE a las 12:00 doce horas del día 11 once de Diciembre del año 2009 dos mil nueve.- Será postura legal las dos terceras partes de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo.- Convóquese a postores y cítese a los acreedores que aparecen en el Certificado de Gravámenes a la misma.-

León, Gto., a 13 de noviembre de 2009.

Al C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

**Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto**

Rúbrica.

(R.- 298273)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente**  
**Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 56543**

A las 11:00 once horas del día 14-catorce de diciembre del año 2009-dos mil nueve, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil tramitado en este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado con expediente judicial numero 880/2008, promovido por Francisco Robles Gómez Jáuregui contra Maria Cruz Sifuentes Alvarado, se efectuara Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del inmueble embargado consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE DE LA MANZANA 55 CINCUENTA Y CINCO DEL FRACC. FOMERREY 32 TREINTA Y DOS (AGUA NUEVA) EN GUADALUPE NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 18.08 DIECIOCHO METROS OCHO CENTIMETROS AL NORTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, 18.10 DIECIOCHO METROS DIEZ CENTIMETROS AL SUR COLINDANDO CON LOTE NUMERO 48 CUARENTA Y OCHO, 8.00 OCHO METROS AL ORIENTE COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, Y 8.00 OCHO METROS AL PONIENTE FRENTE A LA CALLE AGUA NUEVA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA DOS CENTIMETROS. MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AL NORTE AVENIDA PABLO LIVAS, AL SUR GENERAL FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE CALLE AGUA NUEVA. LOS DATOS DE REGISTRO SON NUMERO 1472, VOLUMEN 124, LIBRO 30, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DEL 11-ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2002-DOS MIL DOS. VALOR DEL INMUEBLE: \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mencionado por los peritos designados en autos. Se convoca a postores por edictos, publicándose por 03-tres veces dentro de 9-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Estrados del H. Juzgado. Los postores consignaran previamente con certificado de depósito, mínimo el 10%-diez por ciento del valor pericial. Mas informes en la Secretaría del Juzgado ubicado en Av. Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, Colonia centro, Monterrey Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 5 de noviembre de 2009.

C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Roberto Treviño Ramos**  
 Rúbrica.

**(R.- 296954)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo de lo Civil**  
**C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal**  
**Lic. Carlos Aguilar Godínez**  
**Secretaría "B"**  
**Número de expediente 70/2004**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha veintisiete de octubre del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en DECIMA PRIMERA ALMONEDA el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la décima almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL CATORCE PESOS 84/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 en relación con el 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María Elvira Mendoza Ledesma**  
 Rúbrica.

**(R.- 297889)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 601/2009-I, promovido por Elsa Angélica Martínez Soto contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, se señaló como tercera perjudicada, entre otros, a Envasadora y Distribuidora de Frutas Secas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 605/2006, así como la ejecución que se pretende dar a la sentencia dictada en éste y el remate que se pretende lleva a cabo respecto del bien embargado. En auto de veinte de agosto del año en curso se admitió la demanda de garantías y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto al domicilio de la tercera perjudicada Envasadora y Distribuidora de Frutas Secas, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante la investigación de domicilio que se hizo, en auto de seis de octubre de dos mil nueve se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de la referida tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda relativo al juicio de amparo 601/2009-I, así como del auto admisorio respectivo.

México, D.F., a 6 de octubre de 2009.

El Secretario

**Lic. Gustavo Medrano González**

Rúbrica.

**(R.- 297208)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil**  
**Exp. 65/2006**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero 065/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ARTURO FLORES LINARES, MARGARITA LINARES MAULEON, ARTURO FLORES ORDOÑEZ Y YULIANA CARDOSO NUÑEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señalo mediante proveído de seis de octubre del dos mil nueve, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primer almoneda del bien inmueble ubicado en CALLE JHON SPARK No. 3009, DEPARTAMENTO 103, MODULO "D" MANZANA 149, COLONIA MARIA DE LA PIEDAD, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ, Siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito Joel Villa Santana.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Para su publicación tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este Juzgado y en el Juzgado de Distrito de Coatzacoalcos, Veracruz, ampliándose el termino de la publicación de los edictos por dieciocho días en razón de la distancia, lo anterior con fundamento en los artículos 289, 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la Materia Mercantil.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Román Juárez González**

Rúbrica.

**(R.- 297876)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**Ordinario Civil**  
**Toca 510/2009**  
**EDICTO**

INMOBILIARIA EGM, S.A. DE C.V. VS JOSE DANIEL ORIHUELA GARCIA, MARIA GLORIA APARICIO POO, LUIS ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el oficio 3427, con el que el Juez Sexagésimo Tercero Civil de este Tribunal, hace del conocimiento de esta responsable que en los autos del expediente 478/2004, no consta domicilio alguno señalado por el tercero perjudicado José Daniel Orihuela García, pues en el escrito inicial de demanda solicitó que le surtieran efectos las notificaciones por boletín judicial, en consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio del tercero perjudicado José Daniel Orihuela García, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Inmobiliaria EGM, S.A. de C.V., para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de dieciséis de junio del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe”.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR INMOBILIARIA EGM, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María del Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 297766)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLORES Y SILVIA CALDERON PIMIENTA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 398/2009-IV, promovido por Iván Jesús Aguilar Rodríguez y Cinthya Verónica Cerda García, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Actuario, Primer Secretario y Ejecutores adscrito a dicho juzgado; quienes se ostentan como terceros extraño al juicio ordinario civil 555/2005 del índice de juzgado antes referido, promovido por Guadalupe Hernández Esquivel y María Teresa Terrez Sánchez, en contra de Miguel Angel Hernández Flores y Silvia Calderón Pimienta, y en el que se reclama la desposesión respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano, número dieciocho, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Miguel Angel Hernández Flores y Silvia Calderón Pimienta, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con

fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de octubre de dos mil nueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 398/2009-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y su ampliación y que la audiencia constitucional está señalada para el día diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil nueve y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de octubre de 2009.  
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Benita Cuevas Zepeda**

Rúbrica.

(R.- 297942)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**

**Poder Judicial del Estado**

**Juzgado Primero Civil**

**Distrito Bravos**

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente 1571/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICENCIADOS DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y/O OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, en su carácter de Endosatarios en procuración de ALEJANDRO BECERRA CEGLIASTRO, en contra de, LETICIA IVONNE MENDOZA CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ recibido el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve, como lo solicita, a fin de dar cumplimiento a la ejecución del convenio presentado y ratificado el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que se proceda al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y 1411 del Código de Comercio, Sirviendo de base la cantidad de \$152,775.06 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$101,850.04 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del LICENCIADO JOSE ANDRES GARCIA SALAZAR, quien actúa como Secretario de Acuerdos interino en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE. El Inmueble que se saca a remate es el ubicado en CALLE ZITACUARO NUMERO 7806 LOTE 3, MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO ERENDIRA II DE ESTA CIUDAD, mismo que se encuentra inscrito bajo el numero 517 Folio 31 del Libro 2277 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 86 a Folios 86 del Libro 2298 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chih., a 30 de octubre de 2009.

Como Secretario de Acuerdos interino en los términos indicados por el artículo 177,  
segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

**Lic. José Andrés García Salazar**

Rúbrica.

(R.- 298054)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Zitácuaro, Mich.**  
**Expediente 435/08**  
**EDICTO**

En el juicio ordinario mercantil sobre la acción real hipotecaria y personal de crédito, promovido por la licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA, EN CUANTO APODERADA JURIDICA DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FRENTE A MARIANA ZEPEDA VALDESPINO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, CONFORME AL SIGUIENTE ACUERDO:

H. Zitácuaro, Michoacán, a 9 nueve de junio del 2008, dos mil ocho.- Con los documentos exhibidos, se admite en trámite la demanda que en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción real hipotecaria y personal de crédito, promueve la ciudadana licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA; EN CUANTO APODERADA JURIDICA DE "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo acredita con la copia debidamente certificada del Poder General para pleitos y cobranzas, otorgado ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137, ciento treinta y siete, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos procedentes; demanda que se admite frente a la ciudadana MARIANA ZEPEDA VALDESPINO.- A).- Sobre el vencimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número QUINCE MIL NUEVE, de fecha 22 veintidós de agosto del 2006, dos mil seis; en consecuencia del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: B).- El pago de la cantidad de \$661,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 413.77 veces salarios mínimos mensuales por concepto de saldo insoluto del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecara base de la acción, generados al día 10 diez de abril del 2008, dos mil ocho, así como otros conceptos.

Ordenándose emplazar a usted, por medio de la publicación de edictos, haciéndose la primera notificación por 3 tres consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial, Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda enderezada en su contra; se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia integra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado y que deberá contener la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse.

H. Zitácuaro, Mich., a 1 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

**C. Elda Mondragón Melchor**

Rúbrica.

**(R.- 298158)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Toluca, México**  
**Primera Secretaría**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 643/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ESCAMILLA FABILA, CONTRA LUIS ARTURO GARCIA GALAN ROSAS El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT MEGANE II,

TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, MODELO 2006, COLOR BLANCO, CON QUEMACOCOS ELECTRICO, INTERIORES EN COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR C055731, CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA, NUMERO DE SERIE VF1LM3HM16R552765 Y PLACAS DE CIRCULACION MAF7114, DEL ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores, por medio de edictos, anunciando su venta por tres veces dentro de tres días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Toluca, Estado de México, diez de noviembre del año dos mil nueve. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

**Lic. Alejandro Hernández Venegas**

Rúbrica.

(R.- 298322)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente**  
**del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 179/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FERNANDO ANTONIO RUIZ MERCADO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ING, HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de KATHIA FABIOLA BARREIRO GUDIÑO, y mediante auto de fecha 19-diecinueve de Octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada KATHIA FABIOLA BARREIRO GUDIÑO, consistente en: UNIDAD B-17, CONDOMINIO B PRIV PAMPLONA VILLA RES. SANTA FE II SECCION. CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 2 DE LA MANZANA 701 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL SANTA FE SEGUNDA SECCION, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ESTACIONAMIENTO 29.150 M2 INDIVISO 1.842% PRIVATIVA 134,785 M2. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$406,666.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 20-veinte de enero del año 2010-dos mil diez. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 28-veintiocho de Octubre del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.-

C. Secretario

**Lic. Sergio Rodríguez Borja**

Rúbrica.

(R.- 298682)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Zacatecas**  
**Juzgado Tercero Mercantil**  
**Zacatecas, Zac.**

EDICTO

CC. BONIFACIO FRAIRE CARRANZA, en su carácter de acreditado y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario.

PRESENTES.

EN EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL, EN AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, MARCADO CON EL NUMERO 1106/2008, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO RUVALCABA VILLALOBOS Y OSCAR EDUARDO SANDOVAL PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS CC. BONIFACIO FRAIRE CARRANZA Y MA. ROSINA SANCHEZ GUZMAN, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, POR EL PAGO DE PESOS EL JUZGADO DISPUSO:

EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO BONIFACIO FRAIRE CARRANZA, EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO.- SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1106/2008, SE INTERPUSO JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EN SU CONTRA QUE PROMUEVEN LOS FERNANDO RUVALCABA VILLALOBOS Y OSCAR EDUARDO SANDOVAL PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS CC. BONIFACIO FRAIRE CARRANZA Y MA. ROSINA SANCHEZ GUZMAN, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$350,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO IMPORTE DE LA SUERTE PRINCIPAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$12,490.20 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$19,965.88 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO; POR LO QUE ATRAVEZ DE ESTE MEDIO DE COMUNICACION, SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES HACIENDOLE SABER QUE DE NO PAGAR SE LE EMBARGARAN BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LO RECLAMADO, APERCIBIDO QUE DE NO SEÑALAR BIENES ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR, ENSEGUIDA SE PROCEDE A EMPLAZARLO HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPONER EN SU CASO LAS EXCEPCIONES EN CASO DE NO HACERLO SE APERCIBE A LA DEMANDADA QUE SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO AFIRMATIVO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE LEY PARA SU TRASLADO, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO DEBERA PREVENIRSE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1069, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UNO LOCAL.

Zacatecas, Zac., a 24 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Mercantil

**Lic. Belén Reyes Félix**

Rúbrica.

**(R. - 298550)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MONTALVO VIUDA DE LEGASPI MARIA TERESA en contra de COMPAÑIA DE INVERSIONES S.A. DE C.V., expediente número 330/2008, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 214 DELA AVENIDA ALVARO OBREGON, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC ENMEXICO, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'740.000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Aguilera García**

Rúbrica.

**(R.- 298262)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

En los autos del juicio mercantil ejecutivo número 125/2008-III, promovido por Raúl del Razo y Bautista, en contra de Javier Mejía Medrano, se señalaron las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, a saber, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar lentes o mirillas circulares, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar cuerpos de visores de transparencias y/o diapositivas de forma trapezoidal, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar tapas rectangulares para visores y un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar narices picudas de plástico, se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, citándose a los interesados a la audiencias de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la actora dentro del presente procedimiento que en la especie fue la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial de los aludidos bienes muebles valuados, ello de conformidad con los citados artículos 1411 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal.

Guadalajara, Jal., a 23 de octubre de 2009.

El Secretario

**Lic. Carlos Alberto Galván Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 298355)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

SEMILLAS MARINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 83/2008

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

El cuatro de marzo de dos mil ocho, se admitió a trámite en la vía ordinaria mercantil la demanda promovida por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el fideicomiso denominado "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), donde se reclamaron las siguientes prestaciones: 1) El cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación

Empresarial base de la acción; 2) La compra forzosa de mil setecientas cincuenta y cuatro acciones representativas del capital social de la moral Semillas Marinas, Sociedad Anónima de Capital Variable; 3) El pago de la cantidad de \$1'754,000.00 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la aportación y al valor inicial de las acciones aludidas; 4) El pago de la suma que resulte por concepto de actualización del valor de las acciones señaladas con antelación, a que se refiere el numeral anterior inmediato, a la fecha en que los codemandados efectúen el pago, de conformidad a lo establecido en el inciso b) de la cláusula quinta del convenio base de la acción y; 5) El pago de gastos y costas procesales. Con fecha ocho de octubre de esta anualidad, se dictó proveído en el que se ordenó llamar a juicio como tercera interesada a Semillas Marinas, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, con una síntesis de las prestaciones reclamadas; se hace saber a la tercera interesada que debe comparecer a este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, para dar contestación al llamamiento instaurado en su contra, ya que de ser omisa se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se realizarán mediante lista que se fije en el juzgado de acuerdo a lo establecido por el artículo 1069, párrafo segundo del Código de Comercio, anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION RESPECTIVA POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL LLAMAMIENTO.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Karina Morales Chavarría**

Rúbrica.

(R.- 298408)

Sinaloa

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil  
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 877/2005, formado al juicio Ejecutivo Mercantil, pago de pesos, promovido por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de JULIO HERNANDEZ CORONEL, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en sexta almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano y construcción número 02 de la manzana 43, ubicado en Calle Francisco Gómez Flores (antes calle "E") número 1059 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 12.00 metros y linda con lote número 9, 11 y 12; al sur mide 12.00 metros y linda con calle "E" (hoy calle Francisco Gómez Flores); al oriente mide 15.05 metros y linda con lote número 01 y al poniente mide 15.05 metros y linda con lote número 03.- Clave catastral 7000-11-071-002-001.- Superficie de construcción de 180.60 metros cuadrados.- Datos Registrales.- Inscripción número 41 del Libro número 227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$202,341.23 (doscientos dos mil trescientos cuarenta y un pesos 23/100 Moneda Nacional), ya hecha la rebaja del 10% prevista por la ley.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de diciembre del año 2009 dos mil nueve.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por una sola vez, en El Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 17 de noviembre de 2009.

El Secretario Primero

**Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores**

Rúbrica.

(R.- 298528)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 938/07, promovido por Alvarez Zapien Salvador, en contra de Fernando Dario Sandoval Vega, el suscrito dicto los siguientes proveídos para convocar postores:

"México, Distrito Federal, nueve de noviembre del año dos mil nueve". "...se tiene por presentado al ciudadano Alvarez Zapien Salvador, ejecutante; como lo solicita...", "...se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en: "Calle primer callejón de Independencia, Casa número doce, fracción oriente, de las en que Subdividió el Predio No. 10 del Primer Callejón de Independencia, Colonia Zacahuitzco, Delegacion Iztapalapa, México Distrito Federal". Es postura legal la que cubra las dos terceras del avalúo, siendo la cantidad de \$2 000 000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), por tanto, anúnciese la pública subasta mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en el periódico "El Economista", con apoyo en el acuerdo 6-03/2006, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el Diario Oficial de la Federación...", "...se convocan postores, quienes para intervenir, deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirve de base para el citado remate, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C...", "...Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes..."- Dos Firmas Ilegibles

**OTRO AUTO**

"México, Distrito Federal, doce de noviembre del año dos mil nueve", "...se tiene por presentado al ciudadano Alvarez Zapien Salvador, ejecutante; como lo solicita, se señalan las diez horas del día diez de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia que refiere el proveído de fecha nueve de noviembre del año actual...", "...Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes..."- Dos Firmas Ilegibles.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Norma Patricia Ortega Roca**  
Rúbrica.

**(R.- 298618)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado VICTOR JIMENEZ RODRIGUEZ.

En el juicio de amparo número 727/2009, del índice de este juzgado, promovido por CONNECTORS AND STAMPING PROCESS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GILBERTO DOMINGUEZ FERNANDEZ, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MEXICO; y de los ACTUARIOS ADSCRITOS A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MEXICO, se reclama: "...EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y JUICIO CIVIL SEGUIDO EN CONTRA DE CONNECTORS AND STAMPING S,A, DE C,V, por la autoridad que he señalado como responsable en el numeral que antecede y que figura como actor el señor VICTOR JIMENEZ RODRIGUEZ y con motivo del cual se pretende condenar a mi representada de prestaciones ajenas ya que nunca mi representada ha tenido trato alguno con el señor VICTOR JIMENEZ RODRIGUEZ, NO LO CONOCEMOS, NUNCA MI REPRESENTADA HA SUSCRITO DOCUMENTO ALGUNO CON ESTA PERSONA NI LLEVADO A CABO NEGOCIACION ALGUNA QUE NOS VINCULE CON EL. a lo que ese juicio tiene vicios propios de ilegalidad...". Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de noviembre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Rosa María Sánchez Baltazar**  
Rúbrica.

**(R.- 298714)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**La Paz, Baja California Sur**

EDICTO

MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA DE SAKARI Y/O MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA Y/O LOURDES BUSTOS GARCIA.

En el juicio de amparo número 633/2009-III, promovido por ANGEL CARBAJAL ARTEAGA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA DE SAKARI Y/O MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA Y/O LOURDES BUSTOS GARCIA, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en algún periódico de circulación nacional, así como uno de circulación estatal, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

**A).**- Nombre de la parte quejosa: ANGEL CARBAJAL ARTEAGA.

**b).**- Tercero perjudicada: MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA DE SAKARI Y/O MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA Y/O LOURDES BUSTOS GARCIA.

**c).**- Acto reclamado:

“DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, SE LE RECLAMAN LA ILEGALIDAD DEL EMBARGO EFECTUADA SOBRE DOS LOTES DE TERRENO DE MI PROPIEDAD, CONSISTENTES EN:

**A).**- LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 24, DE LA FRACCION DEL PREDIO TURISTICO DENOMINADO BALMACEDA, CONOCIDO TAMBIEN COMO LOMAS DEL CABO, CLAVE CATASTRAL NUMERO 4-02-013-0048, DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS B.C.S., CON UNA SUPERFICIE DE 429.22 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 31.00 METROS CON LOTE #25;

AL SUR: 26.46 METROS CON LOTE #23;

AL ESTE: 20.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL OESTE: 13.30 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD.

**B).**- LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 25, DE LA FRACCION DEL PREDIO TURISTICO DENOMINADO BALMACEDA, CONOCIDO TAMBIEN COMO LOMAS DEL CABO, CLAVE CATASTRAL NUMERO 4-02-013-0047, DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS B.C.S., CON UNA SUPERFICIE DE 493.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 29.87 METROS CON LOTE #26;

AL SUR: 31.00 METROS CON LOTE #24;

AL ESTE: 20.04 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL OESTE: 12.50 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD.

RECLAMANDO ASI MISMO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS INHERENTES A DICHO EMBARGO; TODO ELLO DENTRO DEL JUICIOS EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 149/2008 SEGUIDO ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, PROCEDIMIENTO ESTE DENTRO DEL CUAL EL SUSCRITO ES TERCERO EXTRAÑO, VULNERANDOSE CON ELLO MIS LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL.

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA, SE LE RECLAMA LA INDEBIDA EJECUCION MATERIAL DE LA TRABA REAL DE EMBARGO EFECTUADA SOBRE LOS DOS LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL SUSCRITO, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A ELLO, ESTO SIN QUE EL SUSCRITO SEA PARTE EN EL JUICIO ANTES MENCIONADOS, YA QUE SOY TERCERO AJENO AL MISMO...”

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 6 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla**

Rúbrica.

(R.- 298733)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E**  
**312-1/82085/2009**  
**Expediente CNBV.312.211.23 (5405)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Insurgentes Sur No. 1235  
Col. Extremadura Insurgentes  
03740, México, D.F.  
At'n.: C.P. Gustavo Manuel Vergara Alonso  
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-1/82038/2009 emitido por esta Comisión el 24 de septiembre de 2009 y publicado en el citado Diario el 26 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**TERCERO.-** El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$514'207,230.00 (quinientos catorce millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2009.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
Rúbrica.

Director General de Supervisión de  
Grupos e Intermediarios Financieros E  
**C.P. Silvia Lavalle Henaro**  
Rúbrica.

(R.- 298634)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados**  
**312-1/82067/2009**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (5823)**

**Asunto:** se autoriza a esas entidades el establecimiento de una oficina de representación conjunta en México.

Mercantil, C.A., Banco Universal y  
Mercantil Commercebank, National Association  
Guillermo González Camarena No. 800, P.B.  
Col. Zedec Santa Fe  
01210, México, D.F.  
At'n.: Sr. José Antonio Pérez Helguera  
Representante legal

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 10 de agosto y 18 de septiembre de 2009, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento de una oficina de representación conjunta en territorio nacional.

Al respecto, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 27 de los actuales y con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la fracción IV de la sexta de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

**Primero.-** Autorizar el establecimiento en México de una oficina de representación conjunta de esas entidades financieras del exterior.

**Segundo.-** Dejar sin efectos la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación en México de Mercantil, C.A., Banco Universal, contenida en oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-2180 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 13 de agosto de 1991.

La autorización ha sido concedida de acuerdo con los antecedentes y bases siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-2180 de fecha 13 de agosto de 1991, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Banco Mercantil, C.A., S.A.C.A., S.A.I.C.A., establecer una Oficina de Representación en México. Dicha entidad cambió su denominación a Mercantil, C.A., Banco Universal, modificándose como consecuencia la autorización referida con oficio UBVA/106/2008 emitido por la propia Dependencia el 31 de julio de 2008.

2. En sesión celebrada el 11 de junio de 2008, el Comité Ejecutivo de Mercantil, C.A., Banco Universal acordó que la Oficina de Representación que tiene establecida en la ciudad de México, sea compartida con Mercantil Commercebank, National Association.

3. En sesión celebrada el 19 de mayo de 2008, la Junta Especial de Mercantil Commercebank, National Association, una entidad bancaria constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, aprobó ratificar la apertura de una Oficina de Representación en México y que esa Oficina sea compartida con la filial Mercantil, C.A., Banco Universal.

4. Las citadas entidades manifestaron su compromiso de someterse incondicionalmente a las leyes, disposiciones y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo que se refiere a los actos y actividades que realicen en el territorio nacional.

**BASES**

**Primera.-** La oficina de representación conjunta se sujetará a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de Oficinas de

Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito” y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Deberá ostentar en todo momento la denominación de Mercantil, C.A., Banco Universal y Mercantil Commercebank, National Association, seguida de la expresión “Oficina de Representación Conjunta en México”.

II. Tendrá su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. Su representante será la señora Emilce Coromoto Alonso Nottaro.

**Segunda.-** El funcionamiento de la oficina de representación conjunta estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Tercera.-** Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisible.

**Cuarta.-** El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 20 fracción I, inciso b) y 40 fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12 fracción I, incisos 1) y 3) y 31 fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Intermediarios Especializados

**C.P. Fernando Rodríguez Antuña**

Rúbrica.

(R.- 298689)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados

312-2/82103/2009

Exp. CNBV.312.211.23 (5799)

**Asunto:** se autoriza a esa entidad el establecimiento de una oficina de representación en México.

Japan Finance Corporation

Andrés Bello, No. 45, piso 24

Col. Chapultepec Polanco,

11560, México D.F.

At'n.: Sr. Yoshihiko Morita

Representante legal

Hacemos referencia a su escrito de fecha 27 de enero de 2009 y diversos complementarios, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento de una oficina de representación en territorio nacional.

Al respecto, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 27 de los actuales y con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó autorizar el establecimiento en México de una oficina de representación de esa entidad financiera del exterior.

La autorización ha sido concedida de acuerdo con los antecedentes y bases siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Japan Finance Corporation es una entidad bancaria constituida conforme a la denominada Ley de la Corporación de Finanzas del Japón del 25 de mayo de 2007.

En términos del citado ordenamiento legal, Japan Bank for International Cooperation se disuelve y todos sus derechos y obligaciones son asumidos por Japan Finance Corporation y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, correspondiendo a la primera las operaciones financieras internacionales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de la Corporación de Finanzas del Japón, Japan Finance Corporation podrá utilizar la denominación de Japan Bank for International Cooperation, en lo que respecta a las operaciones financieras internacionales.

2. La entidad solicitante manifestó su compromiso de someterse a las leyes, disposiciones y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo que se refiere a los actos y actividades que realice en territorio nacional.

#### BASES

**Primera.-** La oficina de representación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Deberá ostentar en todo momento la denominación de Japan Finance Corporation, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México". En caso de que pretenda utilizar la denominación de "Japan Bank for International Cooperation", deberá revelar al público usuario la reestructura de que fue objeto, señalada en el Antecedente 1 del presente.

II. Tendrá su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. Su representante será el señor Tomoyuki Ochiai.

**Segunda.-** El funcionamiento de la oficina de representación estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Tercera.-** Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisible.

**Cuarta.-** El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 20 fracción I, inciso b) y 40 fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12 fracción I, incisos 1) y 3) y 31 fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Intermediarios Especializados

**C.P. Fernando Rodríguez Antuña**

Rúbrica.

(R.- 298759)

**HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS**  
**BURSATILES IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "CREYCA 07"**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "CREYCA 07" (los "Certificados"), emitidos por Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en su carácter de Emisor, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo martes 8 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas (horario del Pacífico), en el Hotel Ramada Salón Tacuarinero, piso 5 (Juan Carrasco número 606 Norte esquina Rosales, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, México, código postal 80000), conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe detallado del Representante Común sobre el estado que guarda la emisión de Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra CREYCA 07, incluyendo las acciones legales que se hubieran intentado, ya sean judiciales o extrajudiciales.

**II.** Discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común, para que en términos de la fracción VIII del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, inicie todas las acciones legales correspondientes, para el cobro del principal e intereses de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra CREYCA 07.

**III.** Resoluciones y acciones a tomar con respecto a los puntos anteriores.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o la Act. Patricia Jimena Rivera León, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

**Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén**

Rúbrica.

**(R.- 298766)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE**  
**ENTIDAD NO REGULADA**  
**CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR  
 TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.  
 IDENTIFICADOS COMO "TELFIM 05-2"

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05-2" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), garantizados por Telefónica, S.A., convoca a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 8 de diciembre de 2009, a las 11:30 horas, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la Emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Título que ampara los Certificados Bursátiles, en el párrafo (a) de la Sección "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio; Contabilidad y Autorizaciones" y en la Sección "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-(1) Objeto Social", a efecto que la Emisora: (i) adopte la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", prescindiendo de la modalidad de "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", modalidad que actualmente mantiene, y (ii) modifique íntegramente sus estatutos sociales para que sean congruentes con las disposiciones aplicables a una "Sociedad Anónima de Capital Variable"; resoluciones al respecto.
- III. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la adopción por parte de la Emisora de la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", en su caso, considerada al desahogarse el punto II anterior del orden del día; resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., atención a Pedro Izquierdo Rueda y/o Mario Jesús Beltrán Mainero, a más tardar el 7 de diciembre de 2009, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o por carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.  
 Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
 INVEX Grupo Financiero, Fiduciario  
 Delegado Fiduciario  
**Pedro Izquierdo Rueda**  
 Rúbrica.

**(R.- 298389)**

**TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE**  
**ENTIDAD NO REGULADA**  
**CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR  
 TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.,  
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,  
 ENTIDAD NO REGULADA  
 IDENTIFICADOS COMO "TELFIM 05"

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), garantizados por Telefónica, S.A., convoca a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 8 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la Emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el título que ampara los Certificados Bursátiles, en el párrafo (a) de la Sección "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio; Contabilidad y Autorizaciones" y en la Sección "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-(1) Objeto Social", a efecto que la Emisora: (i) adopte la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", prescindiendo de la modalidad de "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", modalidad que actualmente mantiene, y (ii) modifique íntegramente sus estatutos sociales para que sean congruentes con las disposiciones aplicables a una "Sociedad Anónima de Capital Variable"; resoluciones al respecto.

III. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la adopción por parte de la Emisora de la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", en su caso, considerada al desahogarse el punto II anterior del Orden del Día; resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas de Banco INVEX, S.A, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, atención a Pedro Izquierdo Rueda y/o Mario Jesús Beltrán Mainero, a más tardar el 7 de diciembre de 2009, la constancia de depósito que expida S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o por carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
INVEX Grupo Financiero, Fiduciario  
Delegado Fiduciario

**Pedro Izquierdo Rueda**

Rúbrica.

(R.- 298390)

## AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 REALIZADA EL 27 DE FEBRERO DE 2009

En la Tercera Sección, páginas 278 y 279, se publicó el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en los rubros enunciados a dicho estado deben considerarse las siguientes aclaraciones:

Rubro del Estado de Resultados	Dice	Debe decir
600 (-) Gastos de Operación Netos	20,320,837.80	20,311,539.34
610 Gastos Administrativos y Operativos	5,066,302.70	5,057,004.24
640 Utilidad (Pérdida) de la Operación	1,532,945.89	1,542,244.35
650 Resultado Integral de Financiamiento	1,242,743.83	1,233,445.37
660 De Inversiones	1,136,049.34	1,126,750.88

México, D.F., a 19 de noviembre de 2009.

Presidente Ejecutivo

**Lic. Guillermo De Velasco Mendivil**

Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas

**C.P. Ismael Correa Herrera**

Rúbrica.

(R.- 298637)

## AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**TRANSFORMADORES IUSA S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
(pesos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Suma el activo	1,156,582
<b>PASIVO</b>	
Suma el pasivo	-8,677,305
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	45,000
Resultados acumulados	-7,565,723
Suma el capital	-7,520,723
Suma el pasivo y capital	1,156,582

México, D.F., a 2 de octubre de 2009.

Liquidador

**C.P. Rafael Cordero Huerta**

Rúbrica.

(R.- 298633)

**SERVICIOS BIONATUR S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
(pesos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Suma el activo	205,372
<b>PASIVO</b>	
Suma el pasivo	-1,336,231
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	61,118
Resultados acumulados	-1,1191,977
Suma el capital	-1,130,859
Suma el pasivo y capital	205,372

México, D.F., a 2 de octubre de 2009.

Liquidador

**C.P. Rafael Cordero Huerta**

Rúbrica.

(R.- 298635)

**SURNA, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo en Bancos	83,440
Inversiones	11,235
Clientes	854,613
Compañías filiales	10,931,871
Impuestos por recuperar	504,094
Total ACTIVO CIRCULANTE	12,385,253
Gastos pagados por anticipado	1,402
Total ACTIVO	12,386,655
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Acreedores diversos	21,093
Impuestos por pagar	1,879,289
ISR/IETU por pagar	313,790

PTU por pagar	23,408
Provisión de gastos	84,797
Total PASIVO	2,322,377
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	17,709,160
Actualización Capital Social	2,154,134
Reserva Legal	139,290
Resultado Ejercicios anteriores	(8,710,198)
Resultado del ejercicio	(1,228,108)
Total CAPITAL CONTABLE	10,064,278
Total PASIVO Y CAPITAL	12,386,655
Cuentas de Orden	
AVALES OTORGADOS	1,605,518

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.

Liquidador nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Surna, S.A. de C.V.

**Manuel Díaz Guizar**

Rúbrica.

**(R.- 297557)**

<b>A I N T S DE R.L. DE C.V.</b> <b>BALANCE DE LIQUIDACION</b> <b>AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009</b>		<b>ASESORES EMPRESARIALES</b> <b>OROPEZA S.A. DE C.V.</b> <b>BALANCE DE LIQUIDACION</b> <b>AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009</b>	
<b>Activo</b>		<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0	<b>Capital</b>	\$ 0
<p>México, D.F., a 20 de octubre de 2009.  Liquidador  <b>José Luís Rosales Martínez</b>  Rúbrica.</p>		<p>México, D.F., a 16 de octubre de 2009.  Liquidador  <b>Francisco Martínez García</b>  Rúbrica.</p>	
<b>(R.- 298570)</b>		<b>(R.- 298571)</b>	
<b>ASESORES Y CONSULTORES</b> <b>PARVEY S.A. DE C.V.</b> <b>BALANCE DE LIQUIDACION</b> <b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009</b>		<b>EJECUTIVOS CONSULTORES</b> <b>DAILY S.A. DE C.V.</b> <b>BALANCE DE LIQUIDACION</b> <b>AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009</b>	
<b>Activo</b>		<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0	<b>Capital</b>	\$ 0
<p>México, D.F., a 21 de octubre de 2009.  Liquidador  <b>Epifanio López Hernández</b>  Rúbrica.</p>		<p>México, D.F., a 23 de octubre de 2009.  Liquidador  <b>Luis Angel Rodríguez Ramírez</b>  Rúbrica.</p>	
<b>(R.- 298573)</b>		<b>(R.- 298574)</b>	
<b>VANGUARDIA VISIONARIA S.A. DE C.V.</b> <b>BALANCE DE LIQUIDACION</b> <b>AL 2 DE OCTUBRE DE 2009</b>		<b>GAA OUTSORCING DE MEXICO S.A. DE C.V.</b> <b>BALANCE DE LIQUIDACION</b> <b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009</b>	
<b>Activo</b>		<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0	<b>Capital</b>	\$ 0
<p>México, D.F., a 26 de octubre de 2009.  Liquidador  <b>Luis Gabriel Villanueva Jaimez</b>  Rúbrica.</p>		<p>México, D.F., a 28 de octubre de 2009.  Liquidador  <b>Liliana Escalante Mendoza</b>  Rúbrica.</p>	
<b>(R.- 298577)</b>		<b>(R.- 298580)</b>	

**Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**  
**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES**

**1. PROYECTO DE AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO.**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha solicitado un préstamo al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para financiar parte de los costos del proyecto de ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California, México.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de MX\$ 382 millones de pesos, fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 21 de julio del 2009, y requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios. El proyecto contempla la construcción de 1 colector, 2 cárcamos de bombeo, 2 líneas de impulsión de aguas residuales, 5 redes de alcantarillado sanitario, 4 redes de agua potable y 2 tanques de regulación, en zonas que actualmente carecen de servicio.

**2. PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA AREAS SIN SERVICIO (ROSARITO 2) Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO I (ROSARITO 3) EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO.**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha solicitado recursos no reembolsables al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte de los costos del proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado para áreas sin servicio (Rosarito 2) y ampliación de la planta de tratamiento Rosarito I (Rosarito 3) en Playas de Rosarito, Baja California, México.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de US\$7.3 millones de dólares de los Estados Unidos de América, fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 21 de julio de 2009, y requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios. El proyecto contempla la construcción de redes de alcantarillado sanitario en zonas que actualmente carecen de servicio y la ampliación de la planta de tratamiento Rosarito I, para aumentar su capacidad de tratamiento de 60 a 120 litros por segundo.

Los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito se localizan en la región noroeste del Estado de Baja California. Tijuana colinda al Norte con el condado de San Diego California, al Oeste con el Océano Pacífico y al Sur con la misma ciudad de Playas de Rosarito.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, la CESPT llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer trimestre de 2010.

Las empresas que no cuenten con la experiencia necesaria para realizar este proyecto podrán asociarse con otra empresa o contratar especialistas y expertos con el fin de presentar un rango completo de la experiencia que se requiere para el trabajo.

Para mayor información de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

Ing. Edy Cervantes Castro  
Jefe del Departamento de Licitaciones y Costos  
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana  
Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre  
Tijuana, Baja California, México, código postal 22430  
Teléfono y fax (664) 104-5159 y (664) 104-5154  
Correo electrónico: edyccastro@cespt.gob.mx

Tijuana, B.C., a 27 de noviembre de 2009.  
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Director General  
**Ing. Hernando Duran Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 298578)**

**AUTOMOTORES PEDREGAL, S.A. DE C.V.  
VEHICULOS MH CANCUN, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace una síntesis de las resoluciones relativas a la fusión de ambas sociedades:

1. Mediante la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Automotores Pedregal, S.A. ("AUTOMOTORES") de C.V. celebrada con fecha 30 de octubre de 2009 y la asamblea general extraordinaria de accionistas de Vehículos MH Cancún, S.A. de C.V. ("VEHICULOS MH"), celebrada el día 29 de octubre de 2009, ambas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.

2. En las asambleas generales ordinaria y extraordinarias de accionistas mencionadas, las sociedades acordaron, principalmente, que la fusión se llevará a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:

a. Entre las partes la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 1 de noviembre de 2009 y ante terceros, en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lo anterior, en el entendido de que respecto de todos aquellos acreedores que se opongan a la fusión, sus créditos se darán por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarán líquidos y exigibles debiendo AUTOMOTORES efectuar el pago de los mismos.

b. Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejen los estados financieros de AUTOMOTORES y VEHICULOS MH, al 30 de septiembre de 2009, los cuales podrán ser ajustados y actualizados según procedan, en los montos que efectivamente arrojen al momento en que surta efectos la fusión.

c. Como consecuencia, AUTOMOTORES adquirirá todos los derechos, garantías, acciones y bienes que pudieran corresponder a VEHICULOS MH, por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos de operación otorgados y realizados por ella, y asumirá todas y cada una de las obligaciones a su cargo existentes al momento de la fusión y obligándose a cumplirlas en sus términos, sin que implique novación alguna, es decir, VEHICULOS MH, en su calidad de sociedad fusionada, transmite a título universal a favor de AUTOMOTORES, en su calidad de sociedad fusionante, la totalidad de su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

d. En virtud de la fusión AUTOMOTORES aumentará su capital social, por lo que los accionistas de VEHICULOS MH deberán entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, mismas que serán sustituidas por la emisión de nuevos títulos representativos del incremento de capital en AUTOMOTORES, quien para cumplir con el proceso de canje emitirá los títulos definitivos de acciones que amparen la cantidad total de acciones que le corresponderá a cada accionista.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en las asambleas antes mencionadas se encuentra a disposición de los accionistas y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de las sociedades.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de AUTOMOTORES y VEHICULOS MH, ambos al 30 de septiembre de 2009.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Delegado de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas de  
Automotores Pedregal, S.A. de C.V.  
Vehículos MH Cancún, S.A. de C.V.

**Lic. Enrique Martínez Gama Fernández**

Rúbrica.

**AUTOMOTORES PEDREGAL, S.A. DE C.V.  
VEHICULOS MH CANCUN, S.A. DE C.V.  
BALANCES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

	<b>AUTOMOTORES PEDREGAL, S.A. DE C.V. 30-Sept.-09</b>	<b>VEHICULOS MH CANCUN, S.A. DE C.V. 30-Sept.-09</b>	<b>SALDOS FUSIONADOS AL 30-Sept.-09</b>
<b>ACTIVO</b>			
BANCOS E INVERSIONES	16,079,414.06	2,414,976.66	18,494,390.72
CLIENTES VARIOS	20,626,011.49	968,348.46	21,594,359.95
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	434,573.66	0.00	434,573.66

CUENTA POR COBRAR VEHICULOS MH	51,848.21	0.00	0.00
IVA ACREDITABLE	1,737,051.12	3,251,187.75	4,988,238.87
SALDOS A FAVOR ISR 2008	359,181.37	0.00	359,181.37
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	178,473.64	107,894.38	286,368.02
PAGOS ANTICIPADOS	667,052.08	0.00	667,052.08
OTROS ACTIVOS	2,692,442.93	0.00	2,692,442.93
INVENTARIOS VARIOS	<u>13,104,060.31</u>	<u>5,611,237.66</u>	<u>18,715,297.97</u>
TOTAL CIRCULANTE	55,930,108.87	12,353,644.91	68,231,905.57
DEPOSITOS EN GARANTIA	29,370.00	0.00	29,370.00
OTRAS ACCIONES	25,000.00	0.00	25,000.00
OBRAS EN PROCESO	0.00	150,000.00	150,000.00
OTROS PAGOS ANTICIPADOS, PREOPERATIVOS	0.00	748,531.13	748,531.13
EDIFICIOS	17,294,930.92	0.00	17,294,930.92
MAQUINARIA Y EQUIPO	5,749,147.79	638,358.11	6,387,505.90
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,094,679.55	235,357.00	1,330,036.55
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	1,388,851.88	579,560.59	1,968,412.47
EQ. DE COMPUTO	4,148,306.25	190,240.80	4,338,547.05
CAMARAS DE SEGURIDAD	100,246.64	0.00	100,246.64
HERRAMIENTA	0.00	1,035,115.65	1,035,115.65
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(9,327,325.09)</u>	<u>(297,594.44)</u>	<u>(9,624,919.53)</u>
TOTAL FIJO	20,503,207.94	3,279,568.84	23,782,776.78
ISR RETENIDO POR BANCOS	(3,308.00)	126.92	(3,181.08)
ISR DIFERIDO (ACTIVO)	498,729.60	30,520.00	529,249.60
CUENTAS DE ORDEN (VEHICULOS MH FUSION)	<u>57,987.65</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL DIFERIDO	<u>553,409.25</u>	<u>30,646.92</u>	<u>526,068.52</u>
TOTAL ACTIVO	76,986,726.06	15,663,860.67	92,540,750.87
PASIVO Y CAPITAL			
CUENTAS POR PAGAR V.W.M.	28,946,678.38	8,165,623.61	37,112,301.99
DEPOSITOS DE CLIENTES	1,045,943.08	561,548.66	1,607,491.74
LINEA CREDITOS BANCARIOS			
A CORTO PLAZO	1,689,723.59	0.00	1,689,723.59
PROVEEDORES	2,443,370.29	25,684.20	2,469,054.49
CUENTA POR PAGAR			
A AUTOMOTORES PEDREGAL	0.00	51,848.21	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	702,268.50	978,879.30	1,681,147.80
IMPUESTOS POR PAGAR	1,985,375.98	287,786.25	2,273,162.23
IVA POR PAGAR	2,660,248.82	0.00	2,660,248.82
PROVISIONES VARIAS	266,607.84	109,003.16	375,611.00
CUENTAS POR PAGAR SEAT	9,730,888.99	0.00	9,730,888.99
CUENTA DE ORDEN APSA (FUSION)	<u>0.00</u>	<u>57,986.76</u>	<u>0.00</u>
TOTAL A CORTO PLAZO	49,471,105.47	10,238,360.15	59,599,630.65
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	23,722,965.04	7,500,000.00	31,222,965.04
UTILIDADES ACUMULADAS	(385,531.54)	(835,505.56)	(1,221,037.10)
RESULTADOS DEL PERIODO	<u>4,178,187.10</u>	<u>(1,238,993.92)</u>	<u>2,939,193.18</u>
TOTAL CAPITAL	<u>27,515,620.60</u>	<u>5,425,500.52</u>	<u>32,941,121.12</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>76,986,726.07</u>	<u>15,663,860.67</u>	<u>92,540,751.77</u>

(R.- 298605)

**GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**SISTEMAS PARA AUTOMOTORES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las Asambleas Generales de Socios de Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. y de General Motors de México, S. de R.L. de C.V., celebradas el 23 de noviembre de 2009, se tomaron los siguientes acuerdos:

**a)** Se aprobaron los balances generales de Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. y de General Motors de México, S. de R.L. de C.V., al 30 de septiembre de 2009.

**b)** Se ratificó en todos sus términos el convenio de fusión celebrado el 17 de noviembre de 2009 entre Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. y General Motors de México, S. de R.L. de C.V.

**c)** Se acordó y aprobó expresamente la fusión de las sociedades, extinguiéndose Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada y subsistiendo General Motors de México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante.

**d)** Para todos los efectos legales, la fusión surtirá efectos el último segundo del 31 de diciembre de 2009.

**e)** Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. y General Motors de México, S. de R.L. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores que, a partir de la fecha de las Asambleas Generales de Socios mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

**f)** Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, el inmueble consistente en las edificaciones construidas por Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V., sobre el lote de terreno ubicado en Ejército Nacional número 843, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a General Motors de México, S. de R.L. de C.V., al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2009.

**g)** Como consecuencia de la fusión, con efectos a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2009, el capital social de General Motors de México, S. de R.L. de C.V. será incrementado, en su parte variable, en \$148,800.00 M.N., cantidad equivalente al capital social de Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. a la fecha de la Asamblea, sin considerar los \$200.00 M.N. que General Motors de México, S. de R.L. de C.V. tiene en Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V., mismos que no se considerarán en el aumento de capital y que se perderán, por confusión, para que en lo sucesivo el capital social total de General Motors de México, S. de R.L. de C.V. ascienda a la cantidad de \$122'183,520.00 M.N., de los cuales \$3,000.00 M.N. constituirán el capital mínimo fijo y los \$122'180,520.00 M.N. restantes constituirán la parte variable de dicho capital social.

A continuación se transcriben los balances generales de Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. y de General Motors de México, S. de R.L. de C.V., al 30 de septiembre de 2009:

**SISTEMAS PARA AUTOMOTORES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**pesos al 30 de septiembre de 2009**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	\$ 29,992
Controladora General Motors, S.A. de C.V. - compañía controladora	192,327,981
Dividendos por cobrar	<u>5</u>
Total del activo circulante	192,357,978
Inmueble y equipo, neto	<u>228,484,215</u>
Total	<u>\$ 420,842,193</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 82

Controladora General Motors, S.A. de C.V. - compañía controladora	2,182,638
Impuesto al valor agregado por pagar	<u>1,374,068</u>
Total del pasivo circulante	3,556,788
Impuestos diferidos	<u>59,219,361</u>
Total del pasivo	<u>62,776,149</u>
Capital contable	
Capital social	102,342,657
Utilidades retenidas	<u>255,723,387</u>
Total del capital contable	<u>358,066,044</u>
Total	<u>\$ 420,842,193</u>

**GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
miles de pesos al 30 de septiembre de 2009

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	\$ 107,382
Cuentas por cobrar	
Partes relacionadas	17,087,560
Otras cuentas por cobrar	2,137,412
Inventarios	8,167,395
Pagos anticipados	<u>48,626</u>
Total del activo circulante	27,548,375
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	<u>35,254,140</u>
Total	<u>\$ 62,802,515</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	\$ 13,054,234
Cuentas por pagar a partes relacionadas	25,624,688
Pasivos acumulados	3,879,733
Ingresos diferidos	<u>17,370</u>
Total del pasivo circulante	<u>42,576,025</u>
Pasivo a largo plazo	
Deuda a largo plazo	1,734,249
Impuestos a la utilidad diferidos	5,459,617
Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferida	125,719
Prestaciones laborales al retiro	<u>781,704</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>8,101,290</u>
Total del pasivo	<u>50,677,315</u>
Capital contable	
Capital social	7,374,117
Prima en emisión de partes sociales	197,859
Utilidades retenidas	<u>4,553,224</u>
Capital contable	<u>12,125,200</u>
Total	<u>\$ 62,802,515</u>

México, D.F., a 23 de noviembre de 2009.  
Delegado Especial de las Asambleas Generales de Socios

**Lic. José Antonio Noguera C.**

Rúbrica.

**(R.- 298710)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que se localizan en diversos tramos, de los "Activos Integrales Muspac y Samaria Luna", de la Región Sur de Pemex Exploración y Producción en los estados de Tabasco y Chiapas, que enseguida se enlistan.

<b>Licitación SUAP-ME/</b>	<b>Descripción general y valor para venta</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Plazo de retiro</b>
361/09	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación de diferentes diámetros (Para desenterrar) \$7'704,800.00 M.N.	11,352.04 Tons. Aprox.	2 años (730 días naturales)

Es obligatorio para los interesados visitar el lugar donde se localizan los bienes, observando lo señalado en los puntos 3.1 y 4.5 de las bases de licitación, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una junta de aclaraciones a las bases de la licitación pública, la cual tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, edificio La Herradura, planta baja, en la sala de juntas 4 H, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tab.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 18 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311; el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo domicilio.

La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 o 55-33-71-01, en la Ciudad de México, D.F., o al 01(993)3106262, extensión 24320, con el ingeniero Narciso Maldonado Lara, Coordinador del Equipo Regional de Confiabilidad de Ductos e Instalaciones Región Sur, en Villahermosa, Tab.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.  
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
 Rúbrica.

**(R.- 298685)**